	<b>FORMATO DE INFORME</b>	<b>Fecha:</b> 05/11/2024
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>Código:</b> MDE-GPDI-GD-F-004
	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA</b>	<b>Versión:</b> 03
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Página:</b> 1 de 5

<b>FECHA:</b>	Año 2025
<b>ACTIVIDAD:</b>	Informe Cumplimiento Política prevención de consumo de alcohol y sustancias Psicoactivas.
<b>PROCESO VINCULADO:</b>	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>RESPONSABLE:</b>	Angelica María Losada Chicue. Psicóloga/ Esp Gerencia de la SST N.º de Licencia 1018 de 2023
<b>OBJETIVO:</b>	Presentar un informe de la implementación de la política de prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, que permita evaluar los resultados para implementar acciones correctivas que permitan promover estilos de vidas saludables y la prestación de un servicio de salud con calidad.

## INTRODUCCIÓN

La Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas tiene como propósito promover ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de factores de riesgo que puedan afectar el bienestar físico, mental y social de los colaboradores de la institución, así como el adecuado desarrollo de las actividades laborales.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la empresa y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se desarrollaron acciones orientadas a la divulgación y sensibilización de dicha política, principalmente a través de procesos de capacitación e inducción al personal.

El presente informe tiene como finalidad evidenciar las actividades realizadas no se da cumplimiento a la toma de pruebas de alcoholimetría de acuerdo con lo estipulado en la política debido a los cambios normativos que se presentaron durante el 2025.

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



La Gerencia de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA – LA PLATA HUILA, es consciente que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias Psicoactivas por parte de los colaboradores tienen efectos negativos en el desarrollo de las actividades, aumentando el riesgo de sufrir un accidente de trabajo que puede afectar las salud física y psicológica de los colaboradores y usuarios.

Con base a lo anterior, la gerencia se compromete a dar cumplimiento a la presente política para fomentar estilos de vida saludables que permita prevenir, mejorar y preservar el bienestar de los colaboradores, el buen desempeño en la prestación del servicio, donde prime la seguridad, salud y la productividad de la institución, de igual manera garantizar el cumplimiento de la Resolución 1075, la Resolución 1956 de 2008 y demás normas reglamentarias, con el fin de lograr un ambiente laboral seguro y velar por el bienestar de sus colaboradores, por este motivo, se adoptan las siguientes normas:

- Prohibir el consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas en los diferentes servicios de la Institución.
- Prohibir la venta o suministro de alcohol, cigarrillos y sustancias psicoactivas en los lugares de trabajo.
- Prohibición del ingreso y la prestación de servicios a funcionarios, contratistas y personal independientemente el tipo de contrato que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.

El incumplimiento de la presente política, incurrirá en las siguientes sanciones:

SANCIONES SEGÚN EL GRADOS DE ALCOHOLEMIA		
GRADOS	MG DE ETANOL POR CADA 100 ML DE SANGRE	SANCIONES SEGÚN EL GRADO
Grado 0 de ALCOHOLEMIA	20-39 mg/100ml	Presentar un informe al área de SST de la institución, sobre las consecuencias que puede generar a pacientes, colaboradores e Institución si se presenta a trabajar en estado de embriaguez independientemente el grado. El informe se debe presentar en el formato establecido por la Institución.
Primer grado de EMBRIAGUEZ	40- 99 mg/100ml	Se retira del servicio, se descuenta el día laboral, para reintegrarse debe capacitar a los compañeros de trabajo sobre las consecuencias que tiene el trabajar bajo los efectos del alcohol.
Segundo grado de EMBRIAGUEZ	100-149 mg/100 ml	El colaborador debe presentar la carta de renuncia, donde desiste de seguir laborando para la institución.
Tercer grado de EMBRIAGUEZ	150 mg o más mg/100 ml	El colaborador se desvincula de forma inmediata y se deja un precedente en la hoja de vida, desde el área de talento humano.



Tu bienestar es el mío - Educando con amor

Salud Integral, Impacto Real

## FORMATO DE INFORME

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA  
LA PLATA HUILA  
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO  
INSTITUCIONAL

Fecha: 05/11/2024

Código: MDE-GPDI-GD-F-004

Versión: 03

Página: 3 de 5

### ACTIVIDADES DESARROLLADAS

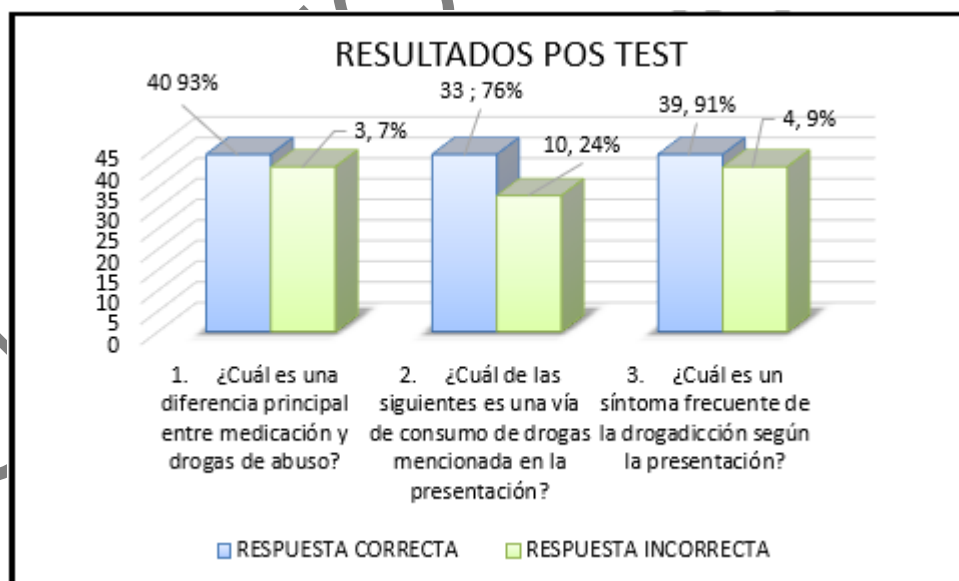
Durante el período evaluado, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

#### Capacitación:

Se realizó una jornada de capacitación dirigida a los colaboradores de la institución sobre la diferencia entre medicamentos y prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, abordando temas como riesgos para la salud, impacto en el entorno laboral y responsabilidades individuales.

Finalizada la capacitación se realizó el POST – TEST permite medir el nivel de conocimiento que los colaboradores una vez terminada la capacitación. Esto ayuda a identificar si el personal adquirir los conocimientos que se buscaba con el objetivo de esta.

PREGUNTA	RESPUESTA CORRECTA	RESPUESTA INCORRECTA
1. ¿Cuál es una diferencia principal entre medicación y drogas de abuso?	40	3
2. ¿Cuál de las siguientes es una vía de consumo de drogas mencionada en la presentación?	33	10
3. ¿Cuál es un síntoma frecuente de la drogadicción según la presentación?	39	4







**FORMATO DE INFORME**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA**  
**LA PLATA HUILA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO**  
**INSTITUCIONAL**

**Fecha:** 05/11/2024  
**Código:** MDE-GPDI-GD-F-004  
**Versión:** 03  
**Página:** 5 de 5

Se registró el ingreso de **114** colaboradores, de los cuales 93 recibieron el proceso de inducción, lo que representa un cumplimiento del **81,6%** en la divulgación de la política. Este resultado evidencia un nivel de cumplimiento aceptable, dado que la mayoría del personal nuevo fue informado sobre la política.

FORMATO REGISTRO DE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha: 05/11/2024
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		Código: MAG-GPDI-SST-F-015
		Versión: 03
		Página: 1 de 5
PROCESO: <input checked="" type="checkbox"/> INDUCCIÓN <input type="checkbox"/> REINDUCCIÓN		
FECHA: 05-05-2025	HORA:	
NOMBRE COMPLETO DEL COLABORADOR: Lorea Valverde Perez Falk		
CÉDULA: 1085316365	N° CÉDULA: 108433042	
AREA/SERVICIO ASIGNADO: Todos los servicios		
ACTIVIDAD: Medicina General		
<b>OBJETIVO DE LA INDUCCIÓN:</b> Dar a conocer a los colaboradores que ingresan nuevos a la institución independientemente el tipo de contrato los aspectos generales de la identificación de los peligros y riesgos a los cuales está expuesto durante el desarrollo de las actividades y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.		
<b>TEMAS DE LA INDUCCIÓN</b>		
*Conceptos básicos en SST. *Concepto del Sistema de Seguridad social y su importancia. * Dar a conocer las políticas en SST y alcohol trabajo y drogas. * Aplicar las funciones e integrantes del comité de Convivencia Laboral * Socializar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. * Dar a conocer los peligros y riesgos de que está expuesto. (Biológico, Biomecánico, Mecánico, Locativo, públicos, Químico, Hídrico, Psicosocial). * Aplicar la importancia del plan de Emergencias. * Importancia del Plan estratégico de Seguridad Vit. * Socialización Plan de Emergencia Hospitalario. * Socialización responsabilidad específicas del SG-SST de todos los niveles de la institución.		
<b>COMPROMISO DEL COLABORADOR</b>		
Yo como trabajador de la empresa <u>Salud Integral</u> , presto los servicios de <u>Medicina General</u> en la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA, me comprometo a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 224.6.10 Responsabilidades de los trabajadores del decreto 1072 de 2023, cumplir las normas, reglamentos, instrucciones, actividades del SG-SST, de igual manera procurar el cuidado integral de mi salud.		
FIRMA COLABORADOR: <u>Lorea Perez</u>		

### Conclusión

Para el 2026 se debe actualizar la política enfocándola en actividades preventivas y no en la aplicación de las pruebas de alcoholimetría debido a que en la Resolución 1843 de 2025 estipula que deben estar incluidas dentro del SG-SST, pero aplicadas por un médico con licencia en SST, es de resaltar que la institución no cuenta con un médico con licencia.

**Responsable del análisis:** ANGELICA MARIA LOSADA CHICUE  
**Profesión:** Psicóloga / Esp. Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo  
**No. de licencia de Psicóloga:** 221937  
**No. de licencia en SST:** 1018

Salud Integral, Impacto Real

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de sello seco "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital".